

## SOLICITUD DE PRESTAMO PERSONAL – OFICINAS REBA

PRESENTADO POR:			Fecha:		
Lugar:		Solicitud N°:		Préstamo N°:	
<b>DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE</b>					
Apellido y Nombre:			Sexo: F M X		DNI:
Nacionalidad:	Fecha de Nac.:		Lugar de Nac.:		
Domicilio Particular:		Localidad:		Prov.:	
Entre calles:		País:	T.E.:		C.P.:
e-mail:			T.E.Cel.:		
Tipo ID Fiscal:	N° Fiscal :	Residente: SI NO		País:	
Estado Civil:	Apellido y Nombre del Cónyuge:				
Tipo ID Fiscal:	N° Fiscal :	Sexo: F M X			
Solicito un importe de \$			en		cuotas mensuales y consecutivas de \$ (*)
siendo el monto total a reintegrar \$		Forma y Lugar de Pago:			
T.E.M.:	%	T.N.A.:	%	T.E.A.:	%
Gastos Administrativos:				%	
<b>C.F.T.:</b>			<b>%</b>		OTROS GASTOS:
(*) El préstamo se amortiza en cuotas fijas mensuales, bajo el esquema del sistema francés. Abona también IVA, gastos según detalle en esta solicitud.-					

### Antecedentes Laborales / Actividad del Solicitante

Empleador Actual:			CUIT:		
Legajo:	Antigüedad:	T.E.:		Interno:	
Domicilio Laboral:		Localidad:		Prov.:	
e-mail:			País:		C.P.:
Oficina / Repartición:			Sueldo Mensual:		
Actividad:		Ocupación:		Ingreso Mensual Estimado:	
Datos críticos para el descuento de haberes:					

### DATOS GENERALES DEL CO-DEUDOR

Apellido y Nombre:			Sexo: F M X		DNI:
Nacionalidad:	Fecha de Nac.:		Lugar de Nac.:		
Domicilio Particular:		Localidad:		Prov.:	
Entre calles:		País:	T.E.:		C.P.:
e-mail:			T.E.Cel.:		
Tipo ID Fiscal:	N° Fiscal :	Residente: SI NO		País:	
Estado Civil:	Apellido y Nombre del Cónyuge:				
Tipo ID Fiscal:	N° Fiscal :	Sexo: F M X			

### Antecedentes Laborales del Co-Deudor

Empleador Actual:			CUIT:		
Legajo:	Antigüedad:	T.E.:		Interno:	
Domicilio Laboral:		Localidad:		Prov.:	
e-mail:			País:		C.P.:
Oficina / Repartición:			Sueldo Mensual:		
Actividad:		Ocupación:		Ingreso Mensual Estimado:	
Datos críticos para el descuento de haberes:					

## Solicitud de Préstamo Personal – Reglamentación

**1. OBJETO.** Por medio de la presente solicito de ustedes Reba Compañía Financiera S.A. (en adelante "Reba"), sujeto a su definitiva aprobación y conformidad, un préstamo de dinero en efectivo, en pesos, por la suma que se detalla, para ser aplicado a fines de consumo (el Préstamo), en base a los siguientes términos y condiciones particulares que a continuación se exponen. Se deja expresa constancia que quien suscribe (en adelante, el Prestatario y/o la Prestataria) entenderá perfeccionando el préstamo que aquí solicita, cuando se haga efectiva entrega del importe arriba mencionado o se acredite el mismo en la cuenta conforme se estipula la Cláusula 2 del presente. Sin perjuicio de ello, el Prestatario tiene derecho a revocar la presente solicitud dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el contrato o de la disponibilidad efectiva del préstamo, lo que suceda último, notificando de manera fehaciente o por el mismo medio en que el servicio o producto fue contratado.

### CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

**2. LIQUIDACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL PRÉSTAMO.** En caso de aprobarse la presente solicitud, Reba desembolsará los montos correspondientes a las facilidades crediticias otorgadas y aprobadas debidamente.

**2.1** Los desembolsos serán netos de todo cargo que Reba determine aplicable, como retenciones, impuestos, gastos, comisiones o cualquier otro cargo aplicable debidamente informado.

**2.2.** En caso de aceptación de la presente Solicitud, Reba desembolsará el préstamo mediante acreditación de \$ \_\_\_\_\_ en la cuenta N° \_\_\_\_\_, abierta en Reba, CBU \_\_\_\_\_ cuyo comprobante constituye, conjuntamente con el presente contrato, suficiente recibo. El Prestatario manifiesta que los fondos obtenidos a través del presente préstamo serán destinados a:

**3. CANCELACION DEL PRESTAMO.** EL Prestatario se obliga a restituir el importe percibido con más los intereses correspondientes pactados y el impuesto al valor agregado correspondiente de acuerdo a las siguientes condiciones: en \_\_\_\_\_ (Pesos) \_\_\_\_\_). El vencimiento de la primera cuota se producirá el día \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ y las restantes el mismo día de cada mes calendario subsiguiente. Si alguno cualquiera de los días de pago establecido para las obligaciones a mi cargo resultara inhábil, el vencimiento de los mismos se producirá el primer día hábil inmediatamente posterior.

En el caso de que la fecha de vencimiento de la primera cuota elegida por el Prestatario supere los 30 días desde la fecha de la liquidación del Préstamo, el Prestatario deberá abonar conjuntamente con el monto de dicha cuota los intereses que correspondan a los días que excedan de esos 30 días.

**3.1.** El Prestatario podrá proceder a la cancelación total y/o parcial anticipada del crédito previa notificación fehaciente a Reba con 30 (treinta) días de anticipación. Reba se compromete a aceptar la cancelación anticipada que comprenderá el capital adeudado, los intereses devengados hasta la fecha de cancelación efectiva, con más la comisión del 3%, cargos, costos, gastos y/o cualquier otro concepto que tuviere origen y/o fuese consecuencia de la cancelación anticipada del crédito.

La cancelación anticipada total del crédito no comprenderá la aplicación de comisiones cuando al momento de efectuarla haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o ciento ochenta (180) días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor.

**4. LIBRAMIENTO DE PAGARÉ.** Las partes convienen en documentar la deuda en un pagaré a la vista bajos las condiciones de su libramiento, confiando a su vez la vía ejecutiva al presente, por lo que Reba podrá, a su sola opción, iniciar la ejecución con cualquiera de los documentos que prefiera. El importe total del crédito será instrumentado en el pagare librado por el/los suscripto/s a la vista y sin protesto, a la orden de Reba, el cual devengará un interés compensatorio, y en su caso moratorio y punitivo, a una tasa de acuerdo a lo establecido en la presente.

**4.1.** Reba cancelará y/o devolverá el pagaré al titular del Préstamo solamente al momento de la cancelación total del Préstamo y con la culminación de todos los efectos del presente y siempre que éste lo requiera expresamente por escrito, en la dependencia de Reba correspondiente, y dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de cancelación del mismo. Vencido este plazo, Reba podrá proceder a la destrucción del pagaré, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por mi parte.

**5. MORA.** La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante la presente, se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa de ninguna naturaleza, e implicará la caducidad automática de todo plazo que se encontrará pendiente con lo que resultará exigible el saldo total lo adeudado, con más los correspondientes intereses compensatorios, moratorios y punitivos pactados, y demás gastos que pudieran corresponder. En caso de mora, el importe adeudado a dicho momento devengará intereses punitivos equivalentes al 50% de los intereses compensatorios pactados en el encabezamiento. El Prestatario incurrirá en mora automáticamente y de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa, judicial y/o extrajudicial, ante cualquier incumplimiento en tiempo, modo, especie o lugar de cualquier obligación asumida en la presente.

**5.1.** Con prescindencia de cualquier medio de pago establecido en el presente instrumento y restantes documentos alternativos aplicables, manifiesto que hasta tanto no ingresen efectivamente los fondos debidamente conciliados al dominio de Reba, para ser aplicados a la cancelación de las obligaciones correspondientes, sin importar la situación respecto del canal de cobranzas aplicables al caso, la deuda se considerará impaga y pendiente de cancelación, operando sobre ello todas las normas que regulan la operatividad de la Central de Alerta Crediticia bajo disposiciones del Banco Central de la República Argentina.

**5.2.** Bajo este supuesto, acepto expresamente que solo me libero de mi obligación personal de pago, en la medida de la cancelación efectiva de los montos adeudados a favor de Reba, por lo que en caso de no percepción de los montos comprometidos en tiempo y forma por parte del acreedor, deberé cancelarlos conforme lo dispuesto en la presente Solicitud en forma directa en el domicilio de pago establecido en el presente para tal fin.

**5.3.** La mora en el pago de las cuotas de amortización de capital o de los servicios de interés, como así también de cualquier obligación adicional convenida, se producirá de pleno derecho y en forma automática y por el sólo vencimiento de los plazos acordados, sin necesidad de aviso previo alguno, judicial o extrajudicial. Producida la mora, la deuda se tendrá como de plazo vencido y Reba podrá exigir el pago íntegro de todo lo adeudado, ya sea en concepto de capital, intereses, gastos y demás accesorios y anexos.

**5.4.** Producida la mora, y por todo el tiempo que dure la misma, deberé abonar un interés punitivo, cuya tasa será del 50 % de los intereses compensatorios pactados, los que se adicionarán a estos últimos.

**5.5.** Reba también tendrá la facultad de considerar la deuda como de plazo vencido y exigir el pago íntegro de todo lo adeudado en virtud del préstamo, en los siguientes casos, además de los estipulados en las condiciones precedentes:

(i) de no cumplirse cabalmente (sea en tiempo, especie o cantidad) cualquiera de los pagos comprometidos, sean imputables o no al Prestatario, así como cualquier otra obligación asumida al efectuar la presente solicitud de crédito;

(ii) de enajenarse, transferirse y/o gravarse de cualquier manera, bienes que a criterio de Reba resulten partes significativas de su activo;

(iii) de constatar Reba la existencia de falsedades u omisiones en las declaraciones efectuadas por el Prestatario, sean éstas relacionadas con la presente solicitud de préstamo o con cualquier otra operación que el Prestatario tuviera con Reba;

(iv) en caso que el destino asignado al crédito solicitado sea diferente del expresado; o de negarse el Prestatario a demostrar en forma fehaciente el destino dado al crédito; o de no facilitar a cualquier funcionario designado por Reba o por el Banco Central de la República Argentina, la verificación del destino dado al crédito o la exactitud de las informaciones suministradas al solicitar el mismo;

(v) de contraer la Prestataria, durante la vigencia del presente crédito, otras deudas, que a criterio de Reba perjudiquen o puedan perjudicar la capacidad de pago del crédito, otorgado por Reba;

(vi) de incumplirse cualquier otra obligación contraída con Reba y/o con cualquier tercero de manera que puedan verse afectados los intereses de Reba;

(vii) en caso de cesar su actividad comercial o industrial y/o su relación de empleo con su empleador;

(viii) de trabarse embargos, inhibiciones u otras medidas cautelares sobre bienes de su propiedad;

(ix) de sufrir, a criterio de Reba, una disminución de la solvencia patrimonial con que cuenta en este momento, cualquiera sea la causa (aun caso fortuito o fuerza mayor);

(x) de solicitar la apertura de su concurso preventivo o de peticionar su propia quiebra o de ser ésta solicitada por terceros;

(xi) de figurar el Prestatario en el listado de deudores de entidades financieras en liquidación confeccionado por el Banco Central de la República Argentina (Comunicaciones "A" 1980, 1988 y modificaciones);

(xii) en caso de cierre de las cuentas abiertas mediante las cuales se efectúe el pago del préstamo por débito directo (conforme clausula 8), por cualquier causa o motivo (aun si fuera dispuesta por el Banco Central de la República Argentina o por autoridad judicial; o de ser inhabilitado como cuentacorrentista por el Banco Central de la República Argentina o por autoridad judicial);

(xiii) de variar la calificación de su solvencia y/o responsabilidad material que sirviera de sustento al otorgamiento del crédito que por la presente se solicita, a exclusivo criterio de Reba, aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor y

(xiv) de no encontrarse operativo, por cualquier motivo (imputable o no al Prestatario), el mecanismo de pago implementado en la cláusula 8 de la presente Solicitud.

**5.6. CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS.** La Prestataria reconoce que los fondos que Reba aplique para el otorgamiento del presente crédito representan para Reba un costo financiero. Por ello, para el supuesto en que la legislación vigente y aplicable a la presente solicitud, y/o las circunstancias económicas sociales sean alteradas y/o modificadas y/o dejadas sin efecto, las Partes expresamente acuerdan que los términos y condiciones del presente, podrán ser modificados de común acuerdo con el objetivo de mantener inalterado el equilibrio contractual. En el supuesto que la equivalencia no pudiera mantenerse o reestablecerse y no se llegare a un acuerdo entre las partes, Reba tendrá derecho a declarar el crédito como de plazo vencido, exigiendo el pago total de lo adeudado con más los intereses que correspondan. La

Prestataria incurrirá en mora, si pasadas las 48 horas de notificada fehacientemente en tal sentido, no cancelara íntegramente el crédito con más sus accesorios legales.

**5.7.** Reba no estará obligada a recibir pagos parciales y, si lo hiciera, estos de ningún modo cancelarán las obligaciones del presente, hasta tanto Reba no reciba la obligación completa adeudada. Asimismo, los pagos parciales o entregas de dinero a cuenta, luego de operada la mora no implicarán, ni podrán ser interpretadas en ningún caso, como quita, espera, remisión o novación de las obligaciones asumidas por el Prestatario. En todo momento, en el supuesto de recibirse pagos parciales, ellos serán imputados conforme Art. 903 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**5.8 COMPENSACION.** La Prestataria faculta irrevocablemente a Reba a compensar cualquier importe, sea en moneda extranjera, dinero, títulos o cualquier otro valor, del que sean acreedores o titulares para su aplicación directa a la cancelación hasta donde alcanzare, de los importes que resultaren exigibles por la presente sin necesidad de interpelación o formalidad alguna todo ello de acuerdo al artículo 921 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, normativa a la cual LA PRESTATARIA se somete y expresamente reconoce. Asimismo, mediante el presente, en el caso de que poseyere sumas de dinero acreditadas en Reba y/o tuviera algún acreencia para con ésta, la misma pueda compensar de manera efectiva y directa de dichas sumas, las deudas devengadas y vencidas que tuviera por mi parte con Reba, sin requerir más autorización que la que se da en este acto.

**5.9** Si esta solicitud estuviera firmada por dos o más solicitantes, cada uno de ellos responderá solidaria e indivisiblemente por el total, cualquiera sea la forma en que se disponga del crédito con arreglo a la presente solicitud. Reba no se encuentra obligado a aceptar pagos anticipados.

Los codeudores que suscriban eventualmente el presente, asumen la total responsabilidad por las obligaciones a mi cargo en calidad de tales. Los Codeudores, se constituyen en obligados en forma personal y solidaria, además de lisos y llanos y principales pagadores del deudor con la totalidad de sus bienes, renunciando desde ya, a los derechos de división y excusión, por la totalidad de las obligaciones contenidas en éste contrato de préstamo, por lo que constituyen domicilio especial a estos efectos, en el indicado, al pie del presente.

**6. GASTOS E IMPUESTOS.** Todas las comisiones, gastos e impuestos que graven la operación serán a exclusivo cargo del Prestatario. Lo mismo será aplicable a los gastos que se originen en la eventual cobranza judicial o extrajudicial del crédito en caso de mora, incluyéndose en tal concepto los honorarios a los letrados de Reba, fotocopias, llamados telefónicos, Cartas Documento, actuaciones notariales, viáticos, gastos de justicia, diligenciamiento de oficios y exhortos, y todos aquellos gastos que en general se ocasionen con tal motivo.

**7. DOMICILIO DE PAGO.** Más allá de lo establecido en la cláusula 8 (que posee carácter de esencial para el otorgamiento de este préstamo), el domicilio de pago es el del domicilio Reba, constituido a todos los fines de la presente, de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y/o el de cualquiera de sus Sucursales, en horario y día hábil o, en su defecto, donde este lo indique en el futuro, bajo el mecanismo establecido en la cláusula 8.

## **8. MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A MI CARGO.**

**8.1** El Prestatario se obliga a restituir el importe percibido, en tiempo y forma, con más los intereses correspondientes de acuerdo a la tasa pactada y el impuesto al valor agregado correspondiente, en las condiciones arriba señaladas. El Prestatario manifiesta que efectuará todos los pagos mediante el débito directo, que autoriza a efectuar a Reba, en la siguiente cuenta:

- Autorización de Débito en la Cuenta  abierta en Reba a nombre del Prestatario.

Asimismo, en caso de no poseer la cuenta precedentemente indicada, abierta en Reba, fondos suficientes para la cancelación de lo adeudado, el Prestatario autoriza a efectuar a Reba el débito de la siguiente cuenta:

- Autorización de Débito en la cuenta N°  del Banco , Sucursal , Clave Bancaria Uniforme (CBU) n° , de titularidad del Prestatario.

Las autorizaciones de débito directo efectuadas, son permanentes e irrevocables, mientras subsista el crédito solicitado y eventualmente solo se podrá revocar con la conformidad expresa por parte de Reba. El Prestatario autoriza expresamente a Reba a debitar de las Cuentas informadas, de forma irrevocable, hasta la cancelación de préstamo, en forma automática e ininterrumpida, todas aquellas sumas de las que Reba resulte acreedora con motivo de la presente solicitud de Préstamo Personal.

Las autorizaciones de débito efectuadas, tendrán el carácter de irrevocables, hasta la cancelación total de lo adeudado con motivo del presente. Asimismo, en su defecto, el PRESTATARIO deberá cumplir siempre y en todo momento con su obligación de pago en efectivo en horario hábil bancario, en todas las sucursales de Reba y/o mediante la red de pagos que Reba establezca y/o habilite a los fines del pago del préstamo. Por dicho motivo, si el crédito fuera concedido y por cualquier circunstancia no se efectuara el débito de las cuotas correspondientes (por cualquier causa o motivo, imputable o no al Prestatario) de ambas cuentas detalladas. El Prestatario se obliga a efectuar el pago correspondiente, en tiempo y forma, mediante las redes de pago establecidas y habilitadas por Reba a tal fin y/o concurrir en tiempo y forma personalmente al domicilio de Reba establecido en la presente y/o cualquiera de sus sucursales de Reba y/o en donde Reba le indique en el futuro, a los efectos de efectuar los pagos correspondientes a dichas cuotas no debitadas de la/s cuenta/s número seleccionada/s y detallada/s.

En caso de no efectuarse el pago en tiempo y forma, se producirá la mora automática y de pleno derecho, implicando la caducidad de todos los plazos que se encontraran pendientes, resultando exigible el saldo total de lo adeudado con más los intereses compensatorios, moratorios y punitivos pactados y demás gastos que pudieran corresponder, ello en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5 de la presente.

**8.2.** La apertura de una cuenta en REBA, conforme mecanismo establecido supra, se considera un elemento de carácter esencial para el otorgamiento del préstamo.

**8.3.** La suscripción de la presente solicitud y demás documentación, cumple la formal y suficiente autorización para que Reba efectúe el débito de las cuotas del préstamo de cualquiera de las cuentas detalladas en 8.1, de acuerdo a lo estipulado en el punto que antecede. Incluso cumple formal y suficiente autorización a REBA para que revierta el débito efectuado en caso de ser ello necesario a exclusivo criterio de Reba y sin necesidad de comunicación alguna.

**8.4.** Independientemente de cualquier medio de pago establecido en el presente instrumento, los cuales he voluntariamente elegido, y restantes documentos alternativos aplicables y/o que pudieran suscribirse en relación a la presente Solicitud, sólo se considerará extinguida la obligación de pago con el efectivo ingreso de los fondos adeudados al patrimonio de Reba.

**8.5.** El PRESTATARIO toma conocimiento que el pago y/o debito realizado a través de terceras entidades habilitadas al cobro podría acarrear un costo adicional, motivo por el cual se deja expresa constancia que el PRESTATARIO deberá abonar los gastos y/o impuestos y/o comisiones y/o erogaciones de cualquier otro tipo que se pudieran originar con motivo de transferencias interbancarias o clearing, cuando las sumas correspondientes al pago de las cuotas fueran abonadas en dichas terceras entidades. Los montos depositados en terceras entidades se aplicarán en primer lugar para cancelar los gastos originados por la transferencia, y el saldo remanente a la cancelación de la cuota respectiva.

**9. INFORMACIÓN.** Autorizo, conjuntamente con los codeudores de corresponder, en forma amplia e irrevocable a Reba a informar a otras entidades comerciales y financieras, cuando lo estime conveniente, sobre el cumplimiento y demás datos del presente préstamo y de sus solicitantes, codeudores y/o fiadores, como así también a efectuar por sí o por terceros todas las gestiones necesarias para obtener el recupero del préstamo en caso de mora. Ello incluye, entre otros, llamados telefónicos, visitas y comunicaciones escritas al deudor, fiadores y/o codeudores, en los domicilios y/o lugares en que ellos puedan ser efectivamente ubicados, comunicación de la situación de mora y datos personales de los morosos a las empresas y/o entidades oficiales o privadas que controlan y/o registran el cumplimiento de préstamos en el sistema financiero, liberando a Reba de cualquier responsabilidad al respecto y por el uso que dichos terceros hagan de la información suministrada.

**10. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL DEUDOR.** Por la presente expresamente declaro y acepto:

a) Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles, no contar con medidas cautelares ni gravámenes de ningún tipo sobre sueldos u otros ingresos, conocer las normas de este préstamo y no falsear u omitir dato alguno. Autorizo a Reba, al Banco Central de la República Argentina o a quien esta Institución designe, a verificar la corrección de la información suministrada

b) Previo a solicitar este préstamo, me he asesorado debidamente y he tenido en cuenta la eventualidad de una futura alteración de las variables económicas del país y sus consecuencias en el repago del mismo a Reba, por lo que asumo dichas consecuencias y, en caso de ocurrir tal circunstancia en el futuro, me estaré a lo convenido en el presente, renunciando a invocar la teoría de la imprevisión, onerosidad sobreviniente, o cualquier otra causal eximente.

c) Autorizo a Reba para suministrar, exclusivamente con fines crediticios, la información contenida en la presente solicitud y la que sobrevenga por la operación crediticia solicitada, su movimiento, su cumplimiento e historial, a los Bancos de Datos a los que se adhiera y al BCRA, entidades que podrán informarla a terceros que la requieran.

d) Reba queda desde ahora expresamente autorizado a ceder total o parcialmente el préstamo otorgado en propiedad, propiedad fiduciaria o en garantía a terceros, sin restricciones de ningún tipo, ni autorización en particular.

e) Todos los derechos a favor de Reba, conforme al presente, podrán ser cedidos sin necesidad de notificar al deudor cedido en los términos del artículo 72 inc. (a) de la ley 24.441, cuando tal cesión tuviera por objeto:

(i) garantizar la emisión de títulos valores mediante oferta pública;

(ii) constituir el activo de una sociedad (o de un fideicomiso) con el objeto de que emita títulos valores ofertables públicamente y cuyos servicios de amortización e intereses estén garantizados con dicho activo; y/o

(iii) constituir el patrimonio de un fondo común de créditos. Reba podrá ceder los derechos y créditos dispuestos en el presente, sin necesidad de notificarme, sin restricciones de ningún tipo, ni autorización en particular.

f) Reba me ha notificado y, en consecuencia, me ha informado previamente sobre el contenido de todos los incisos del artículo 6° de la ley de Habeas Data (N° 25.326) y modificatorias, motivo por el cual es de mi conocimiento que mis datos personales relacionados con la presente operación crediticia, que estoy concertando en este acto con Reba, en mi carácter de deudor, codeudor, fiador, garante solidario, según corresponda, serán inmediatamente registrados en la base de datos de Reba, informados al Banco Central de la República Argentina en virtud de una obligación normativa a tal efecto y compartidos, según el caso, con

empresas autorizadas a divulgar informes comerciales y financieros, incluyendo información relativa al estado de cumplimiento de las obligaciones pactadas. Por todo lo expuesto, presto absoluta conformidad y autorizo expresamente a Reba:

- a consultar, utilizar, suministrar o transferir la información en ella contenida a las empresas especializadas en base de datos de evaluación crediticia,
- a consultar, utilizar, suministrar o transferir la información contenida en la presente solicitud, como asimismo lo relacionado a registros financieros y de comportamiento que se registren, y sólo y exclusivamente relativos al producto que por el presente se solicita, a empresas que se encuentren contractualmente vinculadas a Reba por campañas comerciales u otras similares;
- para que mis datos y su tratamiento y mis eventuales incumplimientos a las obligaciones contraídas, sean registrados en las bases de datos de Reba, del BCRA y divulgados de la forma dispuesta

g) Declaro expresamente que el Préstamo tendrá destino a consumo final y que no implicará utilización posterior directa o indirecta, almacenamiento o afectación a procesos de producción, transformación, comercialización o prestación o locación de servicios a terceros.

#### 11. MISCELÁNEAS:

- a) Mi firma en el presente obrará como constancia plena para Reba de que he recibido copia de la presente solicitud;
- b) Reconozco que, al solicitar este préstamo, me he informado previa y debidamente de todas las condiciones del mismo, habiéndome proporcionado Reba información clara y suficiente de este producto y de su costo financiero total;
- c) Me notifico de que toda consulta que quiera realizar, la podré realizar por intermedio de la página web a [www.reba.com.ar](http://www.reba.com.ar), por email a: [creditos@reba.com.ar](mailto:creditos@reba.com.ar), o por teléfono al Servicio de Atención al Cliente: 011-5217-2900, todos los días hábiles bancarios en el horario de 10 a 15 horas;
- d) De acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación "A" 476 del B.C.R.A., sus modificatorias y complementarias, me comprometo en forma irrevocable a:
- autorizar a Reba a verificar la corrección de la información suministrada. Si en las comprobaciones que se efectúen se determinara la falta total o parcial de las declaraciones efectuadas, el préstamo se considerará automáticamente como de plazo vencido y se modificarán sus condiciones de costo mediante la aplicación desde el origen de una cláusula con las condiciones de cálculo que para esas condiciones determinara el B.C.R.A. o la penalidad que por norma establezca en el futuro dicha Institución,
  - resarcir a Reba como principal pagador de todas las obligaciones que resulten a su cargo por el incumplimiento de la mencionada norma y sus normas conexas,
  - responsabilizarme de cualquier perjuicio patrimonial, multas, recargos, intereses punitivos, etc., que sufra Reba por la falta de veracidad en la información, obligándome a mantener indemne a Reba. La presente garantía de indemnidad se hace extensiva al codeudor solidario de existir;
- e) Reba no reconocerá ninguna tachadura, enmienda, raspado, agregado o cualquier otro tipo de adulteración o modificación impuesta a las cláusulas del presente. Sin perjuicio de ello, en caso de producirse lo antes mencionado en la solicitud del préstamo donde se consignen mis datos y los del codeudor solidario, éstas deberán ser salvadas expresamente bajo firma por los firmantes y del funcionario autorizado por Reba;
- f) la determinación en singular de mi persona en relación a la presente solicitud, deberá ser interpretada en plural en el caso que se incorpore a la presente un codeudor, garante o coobligado de cualquier especie al pago de mis obligaciones;
- g) el rechazo por parte de Reba de la solicitud de préstamo correspondiente, implicará la anulación automática de la documentación e información integrada por el solicitante.

12. La comisión y/ cargos relativos al servicio aquí solicitado podrán ser modificados. Para ese supuesto, los mismos serán notificados el/los Prestatarios con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos a su entrada en vigencia. En el caso que el/los Prestatarios no aceptare/n las modificaciones promovidas, podrá/n optar por rescindir el contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio, sin perjuicio que deba cumplir con las obligaciones a su cargo. Cuando se trate de modificaciones de los valores de las comisiones y/o cargos aceptados por el/los Prestatarios su consentimiento al cambio quedará confirmado por la falta de objeción al mismo dentro de dicho plazo.

13. Reba podrá ceder y/o de cualquier modo transferir sus beneficios y/o derechos y/o acciones emergentes del préstamo por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones de Reba bajo la presente solicitud. De optar por la cesión prevista en los Arts.70 a 72 de la Ley 24.441(1), la cesión del crédito y su garantía podrán hacerse sin notificación al Prestatario y tendrá validez desde la fecha de su formalización, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la ley precitada. El Prestatario expresamente manifiesta que tal como lo prevé la mencionada ley, la cesión tendrá efecto desde la fecha en que opere la misma. No obstante, en el supuesto que la cesión implique modificación del domicilio de pago, el nuevo domicilio de pago deberá notificarse en forma fehaciente al Prestatario.

14. El Prestatario declara tener domicilio real sitio en \_\_\_\_\_ donde se tendrán por válidas todas las notificaciones relacionadas con el presente, salvo que el Prestatario notifique por medio fehaciente a Reba que ha modificado e indique un nuevo domicilio dentro de la misma jurisdicción, dejando expresamente establecido que las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Nacionales en materia Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para cualquier conflicto que se pudiera ocasionar con expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción. El domicilio de Reba a efectos de esta solicitud de crédito será el sito en \_\_\_\_\_, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde deberá cursar todas las notificaciones pertinentes.

15. **NOTIFICACIONES.** El Prestatario presta conformidad y autoriza expresamente a Reba para que toda comunicación, mensajes, avisos, alertas, extractos, resúmenes, avisos de débito, y/o cualquier otra notificación a todos los efectos que correspondan bajo la presente Solicitud, se realice por correo electrónico dirigido a la dirección indicada por el Prestatario en el encabezado de la presente Solicitud, salvo que por disposición legal corresponda una formalidad especial. El Prestatario se compromete a notificar a Reba, con al menos seis días de anticipación, cualquier modificación de la dirección de correo electrónico suministrada. Asimismo, asume el compromiso de consultar regularmente su correo electrónico y de tomar las precauciones necesarias para que las comunicaciones no sean rechazadas o consideradas como correo no deseado.

El Prestatario acepta expresamente que queda bajo su exclusiva responsabilidad toda consecuencia que la omisión de lo aquí previsto implique, sin que pueda alegar falta de notificación por parte de Reba.

El Prestatario se informa de que Reba podrá incorporar en los mensajes que le envíe sus datos personales en forma parcial. En consecuencia, presta por la presente el consentimiento previsto por la Ley 25.326, sus normas reglamentarias y modificatorias.

El Prestatario acepta considerar como prueba las referidas comunicaciones y las constancias que surjan del sistema informático de Reba.

16. **DATOS PERSONALES.** Todos los datos personales aquí incluidos son recogidos para ser incorporados y tratados en una base de datos, cuyo destinatario y titular es Reba Compañía Financiera S.A., con domicilio en Maipú 272 de la CABA. Asimismo, los datos personales requeridos a través del presente serán objeto de tratamiento por parte de las empresas del Grupo Transatlántica, y/o sus vinculadas, y/o subsidiarias, para la prestación de los servicios y/o provisión de los productos objetos del presente, así como para los servicios afines que en el futuro se ofrezcan. Del mismo modo, para cualquier otra actividad comercial tendiente a promover, mantener, mejorar y evaluar los Servicios. Conforme a lo establecido en el Artículo 6 inciso e) de la Ley 25.326 (Ley de Datos Personales), el Titular podrá en cualquier momento ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos. El Titular presta su consentimiento, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales, para que Reba transfiera y/o ceda toda la información referente a su persona, sus actividades económicas o las operaciones que haya concertado o que concierte en el futuro, que requieran los organismos de control, así como también a las empresas de informes crediticios. El Titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a estos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, en su carácter de órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales

## ORIGEN Y LICITUD DE FONDOS

Por medio de la presente, quien suscribe: \_\_\_\_\_, de acuerdo a los datos, que en carácter de Declaración Jurada consigno en el presente formulario, declaro bajo juramento, en cumplimiento de lo establecido por la Unidad de Información Financiera (la "UIF"), que los fondos, bienes o activos de las operaciones realizadas o que realice con Reba Compañía Financiera SA., o por su intermedio, han sido obtenidos en actividades lícita y declaradas y provienen de:

Asimismo declaro que sus destinos tienen igual carácter de legitimidad.



Documentación a Presentar			
SI	NO	NA	Marcar por SI o por No la documentación presentada. En caso de no corresponder marcar No aplica (NA)
			D.N.I. del Solicitante (copia) Servicio a nombre del Solicitante (copia) Recibo de sueldo del Solicitante (copia de los 3 últimos) – Solo aplica a Relación de Dependencia o Contratados Comprobante Pago Autónomos / Monotributo (copia de los 3 últimos) – Solo aplica para Autónomos o Monotributistas. CBU Pagaré Original
• En caso de existir Co-Deudor, el mismo deberá cumplimentar los mismos requisitos que el Deudor Principal			

Firma "Deudor / Prestatario" (2)		Firma "Co-Deudor" (2)	
Aclaración:		Aclaración:	
ID Fiscal:	N°:	ID Fiscal:	N°:

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD INTERMEDIA	
Certificamos que los datos consignados en la presente solicitud y documentación anexa fueron vertidos ante nuestra presencia.	
Observaciones:	
Firma	Aclaración

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD INTERMEDIA			
Tuvo crédito en la Financiera	SI	NO	Observaciones:
Préstamos vigentes	SI	NO	Observaciones:
Observaciones:			

(2) Debe ser firmado en presencia de nuestro personal o mediante certificación bancaria o por escribano público

Lugar y fecha:

Por medio de la presente se deja constancia que en el día de la fecha Reba recibe de \_\_\_\_\_, CUIT /  
DNI \_\_\_\_\_ la Solicitud de Préstamo por él / ellos suscripta, a fin de ser considerada por esta entidad bancaria sin que su recepción  
implique conformidad y/o aceptación de la misma.

Asimismo, se hace entrega de copia íntegra y legible de la misma junto con sus anexos, legislación aplicable y comunicaciones respectivas, debidamente  
intervenida por esta entidad bancaria como constancia de recepción, en cumplimiento con la Comunicación "A" 5388, 5460 y modificatorias del Banco Central  
de la República Argentina".

Firma y sello p/ Reba Compañía Financiera S.A.  
C.U.I.T.: 30-62828435-7

MUESTRA